



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de septiembre dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2020 00013 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PROTECCIÓN S.A** contra **LUIS FERNANDO ARANGO ARANGO**, se tiene que la parte acredita haber realizado correctamente el intento de notificación por aviso al ejecutado, sin que fuera posible lograr su comparecencia al proceso.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y el 29 del C.P.T.S.S, se ordena EMPLAZAR al señor LUIS FERNANDO ARANGO ARANGO, por secretaría realícese la respectiva publicación en el Registro Nacional de Emplazados.

Al de otro lado, se DESIGNA como curador Ad-Litem del ejecutado al abogado CAROLINA RUIZ BARCO identificada con C.C. 1.128.283.644 y portadora de la T.P. No. 224.395 del C.S.J y quien se localiza en el correo electrónico asesoriaintegral1306@gmail.com y teléfonos 3016003 y 3502609849.

Conforme el artículo 11 de la ley 1123 de 2022, por secretaría comuníquese el respectivo nombramiento, haciendo la advertencia que señala el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

De otro lado, la ejecutante solicita el decreto de una medida cautelar. Al encontrar cumplido el requisito de que trata el artículo 101 del C.P.T.S.S, se **DECRETA** el embargo solicitado sobre la cuenta bancaria No. **949846** que la ejecutada posee en **BANCOLOMBIA**. Por secretaría elabórese y tramítese el oficio conforme el artículo 11 de la ley 2213 de 2022. El embargo se limitará a la suma de **\$ 5.472.393**, conforme el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 149, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 2 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a4eb5dad70bbf371962dd524bfaaa26a0dce4f552ddcfddffcdc4cffcd9a436**

Documento generado en 01/09/2022 02:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>